PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 73-770-40-89-001-2020-00089-00 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: DIEGO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN

SECRETARIA. Suarez Tolima, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de terminación parcial por pago de obligación. Sírvase proveer.

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA

Suarez Tolima, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2020-00089-00

Vista la solicitud incoada por la apodera judicial de la parte demandante y revisadas las obligaciones por las cuales se libró mandamiento de pago, mediante auto calendado 27 de noviembre de 2020, encuentra esta servidora judicial que la obligación No. 4866470211439674 no fue ejecutada dentro del presente proceso.

Así las cosas, es imposible acceder a la petición de terminación parcial por pago de la obligación señalada en precedencia.

Finalmente, como quiera que no se accedió a la petición, no se realizara pronunciamiento respecto de la solicitud de aclaración del levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NA MARIA SANCHEZ LEAL

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ - TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO

FECHA: 08-03-2021

ESTADO No: 010

INHABILES: 06 y 07 de marzo de 2021

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO